Prosperidad Social

ACTUALZACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA No. IMYC 04 FIP DE 2026
REGIONALES - LOTE 6

Con fundamento en la Invitación definitiva de mayor cuantía y sus adendas No. IMYC 04 FIP de 2026, que tiene por objeto: "Fortalecer la inclusión social y productiva con enfoque territorial, a través de la implementación de una ruta que incluye la formación y acompañamiento integral, el fortalecimiento productivo y asociativo para la soberanía alimentaria, y la consolidación de las economías solidarias, populares, comunitarias y sociales, en cumplimiento de los objetivos misionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social" y, de acuerdo con el cronograma, recepción y publicación de ofertas del 19 de mayo de 2026 se recibieron, para el lote 6, las propuestas presentadas por los proponentes que se relacionan así:

1. 6.1. CONSORCIO ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL
2. 6.2. ASOCIACIÓN AGROPECUARIA UCEBUL
3. 6.3. CONSORCIO CK FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO
4. 6.4. UNION TEMPORAL FUNDATER RED SOCIAL ACTIVA
5. 6.5. UT CORSOC-BUSINESS
6. 6.6. UNIÓN TEMPORAL FUTURO SOCIAL
7. 6.7. UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En tal sentido, de conformidad con los documentos e indicadores exigidos en la Invitación definitiva de mayor cuantía No. IMYC 04 FIP de 2026 y las adendas respectivas, para el LOTE 6, se verificó el cumplimiento de la capacidad financiera de los demás proponentes precitados.

Como resultado, en el informe publicado en su momento según cronograma, se establecieron y registraron los proponentes que CUMPLIERON con la capacidad financiera la Invitación definitiva de mayor cuantía No. IMYC 04 FIP de 2026 y sus adendas respectivas y, como consecuencia estaban HABILITADOS en estos aspectos.

Para efectos de la presente actualización, se ratifica que los proponentes que siguen cumplen y están habilitados en la capacidad financiera exigida.

1. 6.2. ASOCIACIÓN AGROPECUARIA UCEBUL
2. 6.5. UT CORSOC-BUSINESS

Ahora bien, con relación a los siguientes proponentes, y en su orden, se estableció lo siguiente:

1. 6.1. CONSORCIO ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL

"...Revisada la propuesta del proponente UNIÓN TEMPORAL PACIFICO SOCIAL, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) de sus tres integrantes (CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y ÁREAS PROTEGIDAS-CORSODIMARP, FUNDACION SER INTEGRAL, y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S), debidamente suscritos por quienes corresponde, junto con las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera.

Verificada la propuesta del proponente ***CONSORCIO ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL****, se establece que no cumple con lo exigido en la Invitación de Mayor Cuantía IMYC No.04 FIP de 2026.*

De acuerdo con los registros en el FORMATO No.9 de certificación de capacidad financiera, y los estados financieros de sus tres integrantes al 31 de diciembre de 2025 (CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y ÁREAS PROTEGIDAS-CORSODIMARP, FUNDACION SER INTEGRAL y ASESORIAS Y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S) se evidencio lo siguiente:

*Con respecto al integrante CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y ÁREAS PROTEGIDAS-CORSODIMARP, adjunta los estados de situación financiera por los años 2025 - 2024; una vez verificados estos valores y cifras en el FORMATO No.9, este integrante registra las cuentas y resultados de indicadores financieros con la información a 31 de diciembre 2024. Que una vez revisada la información de los documentos de los integrantes FUNDACION SER INTEGRAL y ASESORIAS Y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S, se evidencia que la información registrada en sus cuentas contables en el Formato No. 9, corresponde a los estados financieros 31 de diciembre de 2025 aportados. De acuerdo con lo anterior, lo requerido en el FORMATO No.9, "… ******* Si el proponente es plural, todos sus integrantes deben registrar la misma vigencia de la información financiera (2025) …".*

Así las cosas, y con base en el documento de constitución del ***CONSORCIO ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL*** *aportado en la propuesta, los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes son:*

CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y ÁREAS PROTEGIDAS-CORSODIMARP el 50%, FUNDACION SER INTEGRAL el 30%, y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S el 20%.

ACTUALZACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA No. IMYC 04 FIP DE 2026
REGIONALES - LOTE 6

Evidenciado lo anterior, se procedió a verificar la información de los tres integrantes, de acuerdo con los registros aportados de sus estados financieros al 31 de diciembre de 2025. En seguida, se realiza el cálculo de las cifras financieras e indicadores de capacidad financieras, resultados que se presentan a continuación:

INFORMACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 - CONSORCIO ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL					
INTEGRANTES		CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y ÁREAS PROTEGIDAS-CORSODIMARP (50 %)	FUNDACION SER INTEGRAL (30%)	ASESORIAS Y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S (20%)	RESULTADO DE CUENTAS CONTABLES DEL PROPONENTE PLURAL
CUENTAS CONTABLES	PATRIMONIO NETO	525.003.000,00	243.161.465,00	600.257.459,00	1.368.421.924,00
	ACTIVO CORRIENTE	25.000.000,00	232.436.713,00	217.720.698,00	125.775.153,50
	PASIVO CORRIENTE	7.147.000,00	9.837.021,00	144.818.739,00	35.488.354,10
	ACTIVO TOTAL	532.150.000,00	252.998.486,00	745.076.198,00	490.989.785,40
	PASIVO TOTAL	7.147.000,00	9.837.021,00	144.818.739,00	35.488.354,10
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y ÁREAS PROTEGIDAS-CORSODIMARP	FUNDACION SER INTEGRAL	ASESORIAS Y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S	RESULTADO DE INDICADORES DEL PROPONENTE PLURAL
RESULTADO CÁLCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente)	3,50	23,63	1,50	3,54
	Endeudamiento (Pasivo total / Activo total)	0,01	0,04	0,19	0,07
	Capital de Trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente)	17.853.000,00	222.599.692,00	72.901.959,00	313.354.651,00
	Patrimonio (Activo Total – Pasivo Total)	525.003.000,00	243.161.465,00	600.257.459,00	1.368.421.924,00

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA LOTE 6	LIQUIDEZ (= 0 >)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (DESDE 0,00 HASTA 0,68)	CAPITAL DE TRABAJO (= 0 >)	PATRIMONIO (=0>)
MARGEN SOLICITADO PARA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	1,70	0,68	$ 3.315.804.248,00	$ 4.591.113.574,00

De conformidad con el numeral 8.2.1.2., INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, se estableció que con respecto al indicador de Capital de trabajo "…Los indicadores financieros adicionales de capital de trabajo (c.) y patrimonio (d.) del consorcio o de la unión temporal, (para los lotes 1 a 8 que aplique), se determinarán con base en la sumatoria de los valores absolutos de cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código CCE-EICP-MA-04. Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023), para el caso de indicadores con valores absolutos.

El resultado del indicador de Capital de Trabajo solicitado (para los lotes 1 a 8 que aplique) se calculará directamente con la verificación de las cuentas contables del activo corriente y el pasivo corriente, certificadas en los respectivos estados financieros…". y para el indicador de Patrimonio enuncio "…El resultado del indicador de patrimonio solicitado (para los lotes 1 a 8 que aplique) se calculará directamente con la verificación de la cuenta contable del Patrimonio, certificado en los respectivos estados financieros…".

Como se evidencia en el cuadro anterior, con corte a 31 de diciembre de 2025, el indicador de capital de trabajo de este proponente corresponde a $313.354.651,00, inferior a lo señalado en el numeral 8.2.1.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA literal c., en el que se exigió para el LOTE 6 "…CAPITAL DE TRABAJO LOTE 6: Para el cumplimiento de este indicador, el proponente debe tener un capital de trabajo igual o mayor a TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.315.804.248,00) …".

Respecto al el indicador de Patrimonio, con corte a 31 de diciembre de 2025, el valor resultante es $1.368.421.924,00 el cual es inferior a lo exigido en el literal d. "…PATRIMONIO LOTE 6: Para el cumplimiento de este indicador, el proponente debe tener un patrimonio, igual o mayor a CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA UN MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($4.591.113.574,00) …".

Si bien, el proponente **CONSORCIO ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL**, *cumple con los indicadores de liquidez, endeudamiento, no cumple con todos y cada uno de los indicadores financieros exigidos en la IMYC No. 04 FIP de 2026, en especial y como ya se demostró para el indicador de capital de trabajo y el indicador del Patrimonio,* **lo cual no es susceptible de subsanar**.

Como se exigió en el numeral 8.2.1.2. de la IMYC 04 FIP de 2026:

"El proponente (persona natural, jurídica y consorcio o unión temporal) debe cumplir con todos y cada uno de los indicadores financieros anteriormente señalados, según aplique, y debe presentarlos de acuerdo con las cuentas contables establecidas en el FORMATO No.9 - CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA".

De igual manera, en los mismos numerales se establece que: "… Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

En consecuencia, el ***CONSORCIO ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL****, NO CUMPLE con los indicadores de capital de trabajo y patrimonio, por lo tanto, NO ESTÁ HABILITADO en la verificación financiera, ya que no dio cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía No.04 FIP de 2026..."*.

Con relación al proponente **CONSORCIO ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL**, se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, el proponente informa mediante mensaje en el SECOP II, CO1.MSG.9526104 del 2 de junio de 2026 (2:36 p.m.) junto con lo manifestado en oficio de subsanación del 2 de junio de 2026 de Referencia: SUBSANACIÓN LOTE 6, respecto al informe de evaluación – Invitación de Mayor Cuantía IMYC 04 FIP DE 2026 – Lote 6 *"…Revisado el Informe de Evaluación presentado por la entidad nos permitimos subsanar lo solicitado:*

5. *Aclaración Indicadores Financieros 2025 Integrante CORSODIMARP*
6. *Formato 9 Capacidad Financiera Corregida…"*

Si bien en el informe preliminar de verificación de capacidad financiera publicado el 1 de junio de 2026 en la plataforma SECOP II, no se solicitó al proponente aspectos subsanables, lo cierto es que la entidad entra a analizar la documentación presentada por el **CONSORCIO ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL.**

Revisado el contenido de lo aportado en oficio del 2 de junio de 2026, manifiesta en su página 10, CARGUE ERRÓNEO DE ESTADOS FINANCIEROS en el cual establece lo siguiente:

"…En atención al Informe de evaluación Financiero efectuado dentro del proceso de selección y con el propósito de brindar claridad sobre la documentación financiera aportada por el proponente, nos permitimos informar que los estados financieros inicialmente anexados correspondientes al integrante CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y ÁREAS PROTEGIDAS - CORSODIMARP (CORSODIMARP) no corresponden a la versión consolidada y definitiva de la información financiera de la Corporación para la vigencia 2025.

La situación obedeció exclusivamente a un error involuntario de carácter documental y operativo ocurrido durante el proceso de organización, consolidación y cargue de los archivos que integraban la propuesta, circunstancia que ocasionó la incorporación de un archivo equivocado en lugar de los estados financieros consolidados y certificados que reflejan la situación financiera real de la entidad.
Con el fin de verificar dicha circunstancia, se realizó un análisis comparativo entre el archivo inicialmente aportado y los estados financieros consolidados que se presentan mediante la presente subsanación.
Como resultado de dicha revisión se evidencian diferencias sustanciales que permiten concluir razonablemente que el documento cargado inicialmente no corresponde a la versión oficial y definitiva de la información financiera de la Corporación…".

Así mismo aporta CERTIFICACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA PREVIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y ERROR INVOLUNTARIO EN EL CARGUE DOCUMENTAL, suscrito por MARÍA VELÁSQUEZ BENITO REBOLLO, Contadora Pública y Revisora Fiscal de la CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, que en su calidad de revisora fiscal ha realizado las verificaciones y revisiones correspondientes sobre la información financiera del proponente, donde indica que *"…4. Que dicha situación obedeció a un error involuntario de carácter documental y operativo en el proceso de consolidación y cargue de los archivos enviados para la preparación de la propuesta, sin que ello implique alteración, modificación o generación posterior de la información financiera de la entidad…"*, que, una vez realizadas las verificaciones, sigue *"…la situación presentada corresponde a un error material de cargue documental y no a una modificación sobreviniente de la información financiera de la Corporación. Estos estados financieros son los que fueron presentados para la renovación del proponente…"*.

Que, de acuerdo con lo anterior, a partir de la página 20 del oficio, adjunta los estados financieros de los tres integrantes CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y ÁREAS PROTEGIDAS-CORSODIMARP, FUNDACION SER INTEGRAL y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S., como también el FORMATO No.9, y las tarjetas profesionales y certificaciones de cada uno de los revisores Fiscales y/o contadores que lo suscribieron.

Que de acuerdo con los argumentos y soportes presentados por el proponente y una vez verificada la información financiera y los indicadores de capacidad financiera del Formato No.9, asi los estados financieros ahora presentados de cada uno de sus integrantes, se evidencia que las cuentas contables y los indicadores individuales como el resultado de indicadores del proponente plural de la **CONSORCIO ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL** son concordantes, y teniendo en cuenta esto, resultado de indicadores del proponente plural para la liquidez se registra en 123,28, el endeudamiento en 0,01, el capital de trabajo en $9.705.185.179,00 y el patrimonio en $ 11.072.000.577,00, cifras que son iguales a los cálculos que resultan de las cifras de los respectivos estados financieros.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la actualización a la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 6, por lo cual, se establece que cumple con todos y cada uno de los indicadores exigidos en la presente invitación de mayor cuantía IMYC 04 FIP de 2026, para el Lote 6.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del **CONSORCIO ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL**, como se detalla en el cuadro (1) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el proponente **CONSORCIO ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL**, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 6, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

2. 6.3. CONSORCIO CK FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO

*"…Revisada la propuesta del proponente **CONSORCIO CK FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO**, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) de sus DOS integrantes (COMPGENIOSS S.A.S. y K-HUA GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONTRATOS S.A.S.), debidamente suscritos por quienes corresponde, junto con las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera.*

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de sus integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 y, porque:

(i) Con respecto a los indicadores de capacidad financiera registrados en el FORMATO No.9 de certificación de capacidad financiera, revisados los estados financieros y lo registrados en dicho formato para cada uno de los integrantes del consorcio, es concordante tanto en las cuentas de la situación financiera, así como en los indicadores individuales, sin embargo, para el RESULTADO DE INDICADORES DEL PROPONENTE PLURAL, para el indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Capital de trabajo y Patrimonio, no registro valores para cada uno de ellos, y que realizada la verificación, el resultado para el indicador de Liquidez es 9,88, para el Endeudamiento es 0,34, para el Capital de Trabajo $5.936.432.762,00 y para el Patrimonio $6.089.526.854,00.

En tal sentido, para el cálculo el indicador de Liquidez y endeudamiento, y su registro del RESULTADO DE INDICADORES DEL PROPONENTE PLURAL en el FORMATONo.9, para las uniones temporales, se debe realizar de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.1.2., como sigue: "...Los indicadores financieros de liquidez (a.) y endeudamiento (b.), (para los lotes 1 a 8 que aplique), del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo con ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros…", y con respecto al indicador de Capital de trabajo "…Los indicadores financieros adicionales de capital de trabajo (c.) y patrimonio (d.) del consorcio o de la unión temporal, (para los lotes 1 a 8 que aplique), se determinarán con base en la sumatoria de los valores absolutos de cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código CCE-EICP-MA-04. Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023), para el caso de indicadores con valores absolutos. El resultado del indicador de Capital de Trabajo solicitado (para los lotes 1 a 8 que aplique) se calculará directamente con la verificación de las cuentas contables del activo corriente y el pasivo corriente, certificadas en los respectivos estados financieros…".

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe.

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN

Prosperidad Social

ACTUALZACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA No. IMYC 04 FIP DE 2026
REGIONALES - LOTE 6

PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados…" y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente ***CONSORCIO CK FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO*** *y así establecer si cumple y queda habilitado en este aspecto, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, incluyendo en este formato el RESULTADO DE INDICADORES DEL PROPONENTE PLURAL de acuerdo con las observaciones realizadas.*

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro No.1 (Excel) adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE, respecto del FORMATO No. 9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En consecuencia, el proponente ***CONSORCIO CK FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO****, no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026…".*

Vencido el término establecido por la entidad, de acuerdo con el cronograma y dentro del término establecido para subsanar, se evidencia que con mensaje en el SECOP II, CO1.MSG. 9529957del 2 de junio de 2026 (10:18 p.m.) el proponente CONSORCIO CK FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, junto con lo manifestado en oficio del 2 de junio de 2026 de Asunto: RESPUESTAS AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR, con respectos al informe preliminar de verificación financiera informa en su respuesta *"…Para tal efecto, se adjunta nuevamente el FORMATO No. 9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, debidamente diligenciado, incluyendo el resultado de los indicadores del proponente plural, conforme a las observaciones realizadas por la entidad y en concordancia con la información contenida en los estados financieros aportados dentro de la propuesta…"* .

Revisado el contenido de lo aportado, se establece que el proponente adjunta nuevamente el FORMATO 9 de CAPACIDAD FINANCIERA, dando cumplimiento a lo solicitado, lo que permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros de sus integrantes y del proponente CONSORCIO CK FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO.

Verificada la información financiera y los indicadores de capacidad financiera del Formato No.9 ahora presentado, se evidencia que el resultado de los indicadores del proponente CONSORCIO CK FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, corresponde con el cálculo según los estados financieros, subsanando lo observado en el informe de verificación de capacidad financiera inicial y teniendo en cuenta esto el RESULTADO DE INDICADORES DEL PROPONENTE PLURAL, correspondiente al indicador de Liquidez es 9,88, para el Endeudamiento es 0,34, para el Capital de Trabajo $5.936.432.762,00 y para el Patrimonio $6.089.526.854,00, cifras que son iguales a los cálculos que resultan de las cifras de los respectivos estados financieros.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la actualización a la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 6, por lo cual, se establece que cumple con todos y cada uno de los indicadores exigidos en la presente IMYC 04 FIP de 2026, para el Lote 6.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del proponente CONSORCIO CK FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, como se detalla en el cuadro (1) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el proponente CONSORCIO CK FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 6, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

3. 6.4. UNION TEMPORAL FUNDATER RED SOCIAL ACTIVA

"…Revisada la propuesta del proponente ***UNION TEMPORAL FUNDATER RED SOCIAL ACTIVA****, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) de sus TRES integrantes (FUNDACION ACTIVA TERRITORIO FUNDATER "FUNDATER", ASOCIACION NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE POBLACION DESPLAZADA "ASORNADE" Y FUNDACIÓN DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO "FUEMCOF") debidamente suscritos por quienes corresponde, junto con las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera.*

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de sus integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 y, porque:

(ii) Con respecto a los indicadores de capacidad financiera registrados en el FORMATO No.9 de certificación de capacidad financiera, revisados los estados financieros y lo registrados en dicho formato para cada uno de los integrantes de la Union Temporal, es concordante tanto en las cuentas de la situación financiera, así como en los indicadores individuales de los integrantes FUNDATER y FUEMCOF, sin embargo, solo para el indicador de Endeudamiento del integrante ASORNADE registro 0,002, y que después de la verificación realizada, el resultado de este es de 0,02.
(iii) En el mismo Formato, en el RESULTADO DE INDICADORES DEL PROPONENTE PLURAL, para el indicador de Liquidez, se registró 13,29, y realizada la verificación, el resultado para el indicador de Liquidez es 3.69.

En tal sentido, para el cálculo el indicador de Liquidez y endeudamiento, y su registro del RESULTADO DE INDICADORES DEL PROPONENTE PLURAL en el FORMATO No.9, para las uniones temporales, se debe realizar de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.1.2., como sigue: "...Los indicadores financieros de liquidez (a.) y endeudamiento (b.), (para los lotes 1 a 8 que aplique), del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo con ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros…".

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe.

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados…" y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente ***UNION TEMPORAL FUNDATER RED SOCIAL ACTIVA*** *y así establecer si cumple y queda habilitado en este aspecto, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA de acuerdo con las observaciones realizadas.*

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro No.1 (Excel) adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE, respecto del FORMATO No. 9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En consecuencia, el proponente ***UNION TEMPORAL FUNDATER RED SOCIAL ACTIVA****, no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026…".*

Con relación al proponente **UNION TEMPORAL FUNDATER RED SOCIAL ACTIVA**, se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, el proponente informa mediante mensaje en el SECOP II, CO1.MSG.9529770 del 2 de junio de 2026 (9:08 p.m.) junto con lo manifestado en carta de subsanación del 2 de junio de 2026 de Referencia: Subsanación informe de evaluación – Invitación de Mayor Cuantía IMYC 04 FIP DE 2026 –

Lote 6, respecto al informe de evaluación – Invitación de Mayor Cuantía IMYC 04 FIP DE 2026 – Lote 6 *"…En ese sentido, se adjuntan los documentos correspondientes para subsanar los siguientes aspectos:*

6. FORMATO No. 9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ajustado conforme a las observaciones realizadas en el informe de evaluación..." .

Revisado el contenido de lo aportado, junto con lo manifestado en oficio del 2 de junio de 2026, el proponente adjunta nuevamente el FORMATO 9 de CAPACIDAD FINANCIERA, dando cumplimiento a lo solicitado, lo que permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros de la UNION TEMPORAL FUNDATER RED SOCIAL ACTIVA.

Verificada la información financiera y los indicadores de capacidad financiera del Formato No.9 ahora presentado, se evidencia que el resultado de los indicadores de la UNION TEMPORAL FUNDATER RED SOCIAL ACTIVA, corresponde tanto a sus cuentas contables y el cálculo de indicadores financieros de sus tres integrantes, subsanando lo informado en el informe de verificación de capacidad financiera inicial y teniendo en cuenta esto, el resultado de indicadores del proponente plural para la liquidez se registra en 3,69, el endeudamiento en 0,25, el capital de trabajo en $4.318.552.728 y el patrimonio en $5.383.235.671, cifras que son iguales a los cálculos que resultan de las cifras de los respectivos estados financieros.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la actualización a la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 6, por lo cual, se establece que cumple con todos y cada uno de los indicadores exigidos en la presente IMYC 04 FIP de 2026, para el Lote 6.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera y organizacional del proponente UNION TEMPORAL FUNDATER RED SOCIAL ACTIVA, como se detalla en el cuadro (1) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el proponente UNION TEMPORAL FUNDATER RED SOCIAL ACTIVA, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 6, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

4. 6.6. UNIÓN TEMPORAL FUTURO SOCIAL

*"…Revisada la propuesta del proponente **UNIÓN TEMPORAL FUTURO SOCIAL**, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) de sus DOS integrantes (FUNDACION ASOCIACION CRENADO FUTURO "ASOCREF" y MAXIMA ASESORES Y CONSULTORES S.A.S) debidamente suscritos por quienes corresponde, junto con las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera.*

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de sus integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 y, porque:

(i) Con respecto a los indicadores de capacidad financiera registrados en el FORMATO No.9 de certificación de capacidad financiera, revisados los estados financieros y lo registrados en dicho formato para cada uno de los integrantes de la Union Temporal, es concordante tanto en las cuentas de la situación financiera, así como en los indicadores individuales del integrante MAXIMA ASESORES Y CONSULTORES S.A.S, sin embargo, solo para el indicador de Patrimonio del integrante FUNDACION ASOCIACION CRENADO FUTURO "ASOCREF", registró $12.293.734.060, y que después de la verificación realizada, el resultado de este es de $12.293.527.941.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe.

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados…" y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente ***UNIÓN TEMPORAL FUTURO SOCIAL*** *y así establecer si cumple y queda habilitado en este aspecto, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA de acuerdo con las observaciones realizadas.*

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro No.1 (Excel) adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE, respecto del FORMATO No. 9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En consecuencia, el proponente ***UNIÓN TEMPORAL FUTURO SOCIAL****, no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026…".*

Vencido el término establecido por la entidad, de acuerdo con el cronograma y dentro del término establecido para subsanar, se evidencia que con mensaje en el SECOP II, CO1.MSG.9525065 del 2 de junio de 2026 (2:44 p.m.) el proponente UNIÓN TEMPORAL FUTURO SOCIAL, junto con lo manifestado en oficio del 2 de junio de 2026 Asunto: Alcance Subsanación informe de evaluación de la invitación de mayor cuantía IMYC 04 FIP de 2026, con respectos al informe preliminar de verificación de capacidad financiera informa:

"…me permito allegar dentro del término de traslado del informe de evaluación las subsanaciones correspondientes a la Unión Temporal, de la siguiente manera:

1. INFORME DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

Se remite el FORMATO N.º 9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, con las cifras contables de los indicadores financieros de conformidad con las observaciones realizadas en el informe de verificación de capacidad financiera.

Anexo 1. FORMATO 9 - CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN CAPAC FINANCIERA IMYC 04 FIP 2026 …".

Revisado el contenido de lo aportado, se establece que el proponente adjunta nuevamente el FORMATO 9 de CAPACIDAD FINANCIERA, dando cumplimiento a lo solicitado, lo que permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros de sus integrantes y del proponente UNIÓN TEMPORAL FUTURO SOCIAL.

Verificada la información financiera y los indicadores de capacidad financiera del Formato No.9 ahora presentado, se evidencia que el resultado de los indicadores de la UNIÓN TEMPORAL FUTURO SOCIAL, corresponde tanto a sus cuentas contables y el cálculo de indicadores financieros de sus dos integrantes, subsanando lo observado en el informe de verificación de capacidad financiera inicial y teniendo en cuenta esto, resultado de indicadores del proponente plural para la liquidez se registra en 1379,11, el endeudamiento en 0,00, el capital de trabajo en $12.568.000.365 y el patrimonio en $13.380.860.941, cifras que son iguales a los cálculos que resultan de las cifras de los respectivos estados financieros.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la actualización a la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 6, por lo cual, se establece que cumple con todos y cada uno de los indicadores exigidos en la presente IMYC 04 FIP de 2026, para el Lote 6.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del proponente UNIÓN TEMPORAL FUTURO SOCIAL, como se detalla en el cuadro (1) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el proponente UNIÓN TEMPORAL FUTURO SOCIAL, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 6, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

5. 6.7. UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

*"…Revisada la propuesta del proponente **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, se evidencia que NO adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas), aunque si adjunta el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera, este se encuentra en formato Word, el cual no se encuentra firmado, y tampoco adjunta las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC) por quienes suscriben este certificado*

El proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, si presenta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas), el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera firmado y así verificar la información registrada coincida en los dos documentos anteriormente mencionados, y que según las cifras financieras de cumplimiento a las exigencias de la invitación, y aportar los documentos soporte, que corresponde a la tarjeta profesional y al certificado de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC) . Por lo anterior, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 y, porque:

(i) No se adjuntan los estados financieros del proponente para la verificación de la información registrada en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, que forma parte integral del presente proceso de selección, en la que se registren las cifras contables de los estados financieros solicitados y exigidos para el cálculo de los indicadores financieros del numeral 8.2.1.2., con el fin de evaluar la capacidad financiera.

(ii) Si bien adjunta el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, este se encuentra en formato Word y no está firmado por quienes lo suscriben. Que, de acuerdo con el numeral 8.2.1.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS en su literal d. y la Nota 2 del FORMATO No.9, el revisor fiscal, ó contador público, ó auditor, que certifica los estados financieros debe registrar el nombre, firma y número de su tarjeta profesional y, anexar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta. Revisados los documentos, no se incluye las tarjetas profesionales, ni las certificaciones anteriormente mencionadas, por lo que no cumpliría a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026.

No se adjuntan los estados financieros del proponente para la verificación de la información registrada en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, que forma parte integral del presente proceso de selección, en la que se registren las cifras contables de los estados financieros solicitados y exigidos para el cálculo de los indicadores financieros del numeral 8.2.1.2., con el fin de evaluar la capacidad financiera.

Si bien adjunta el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección no se encuentra diligencia en debida forma ya que falta las firmas de quienes lo suscriben y está en formato Word. Que, de acuerdo con el numeral 8.2.1.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS en su literal d. y la Nota 2 del FORMATO No.9, el revisor fiscal, ó contador público, ó auditor, que certifica los estados financieros debe registrar el nombre, firma y número de su tarjeta profesional y, anexar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta. Revisados los documentos, no se incluye las tarjetas profesionales, ni las certificaciones anteriormente mencionadas, por lo que no cumpliría a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026.

*En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** y así establecer si cumple y queda habilitado en este aspecto, se solicita que se adjunte los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas), nuevamente el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera firmado y las tarjetas profesionales, así como los certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC) de los firmantes del Formato No. 9.*

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

Como se detalla en el cuadro No.2 (Excel) adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, no se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, y de acuerdo con los observado, el proponente queda como NO CUMPLE, respecto del FORMATO No. 9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA y en la VERIFICACIÓN INFORMACIÓN ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS Y NOTAS EXPLICATIVAS), T.P. CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES J.C.C..

Prosperidad Social

ACTUALZACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA No. IMYC 04 FIP DE 2026
REGIONALES - LOTE 6

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

En consecuencia, el proponente ***UNIVERSIDAD DE PAMPLONA****, no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026…".*

Con relación al proponente **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, el proponente informa mediante mensaje en el SECOP II, CO1.MSG.9529719 del 2 de junio de 2026 (8:38 p.m.) junto con lo manifestado en oficio del 2 de junio de 2026 de Referencia: Respuesta a observaciones proceso IMYC 04 FIP DE 2026, respecto al informe de evaluación – Invitación de Mayor Cuantía IMYC 04 FIP DE 2026 informa lo siguiente:

"… 3. EVALUACIÓN FINANCIERA:

OBSERVACIÓN: En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y así establecer si cumple y queda habilitado en este aspecto, se solicita que se adjunte los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas), nuevamente el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera firmado y las tarjetas profesionales, así como los certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC) de los firmantes del Formato No. 9.

RESPUESTA: Se anexa lo correspondiente...".

Revisado el contenido de lo aportado, junto con lo manifestado en oficio del 2 de junio de 2026, el proponente adjunta nuevamente el FORMATO 9 de CAPACIDAD FINANCIERA, los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y y la tarjeta profesional, así como el certificado de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC) de los firmantes del Formato No. 9 dando cumplimiento a lo solicitado, lo que permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.**

Verificada la información financiera y los indicadores de capacidad financiera del Formato No.9 y los estados financieros ahora presentados, se evidencia que la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, respecto a sus cuentas contables son acordes a sus estados financieros, pero con respecto al cálculo de indicadores financieros, el resultado para indicador de endeudamiento que registra en el formato No.9 es de 0,20, mientras que lo verificado al comprobar y aumentar los decimales corresponde a 0,185, que al aproximarlo al decimal más cercano corresponde a la cifra de 0,19 evidenciando que no son concordantes.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.2 (Excel) de la actualización a la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe para el lote 6.

Visto lo anterior, y de acuerdo con el numeral 8.2.1.1 **DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE)**, es su literal d. sigue*" … De igual manera, las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el* ***FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA*** *que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados…"*

Al continuar con la verificación de los documentos del revisor fiscal y/o contador firmante del formato, anexan la tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC), el cual fue expedido el 13 de enero de 2025, que para la fecha de cierre de la presentación de ofertas que corresponde al 19 de mayo de 2026 ya se encuentra sin vigencia alguna.

Que de acuerdo con la invitación IMYC 04 FIP de 2026, en su numeral 8.2.1.1 ***DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE)****, en su literal d."…Cuando el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según corresponda, certifique los indicadores de capacidad financiera del* ***FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA*** *que forma parte integral*

del presente proceso de selección, debe registrar el nombre, firma y número de su tarjeta profesional y, anexar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta…"

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro No.2 (Excel) adjunto de actualización de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE, respecto del FORMATO No. 9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, así como NO CUMPLE con la VERIFICACIÓN INFORMACIÓN ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS Y NOTAS EXPLICATIVAS), T.P. CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES J.C.C.

En consecuencia, el proponente UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, NO CUMPLE con la evaluación financiera, ni con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 6, en consecuencia, no se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

De esta forma, PROSPERIDAD SOCIAL presenta el resultado de la actualización del informe de verificación de requisitos de capacidad financiera de la Invitación definitiva de mayor cuantía No. IMYC 04 FIP de 2026, para el lote 6.

Lo anterior, de conformidad con la designación recibida, como comité evaluador financiero, mediante memorandos deltas con radicaciones Nos. S-2026-20100-056548 del 2026-04-22 03:19 P.M y su alcance S-2026-20100-076238 del 2026-05-26 08:50:19 AM.

Bogotá, D. C., 9 de junio de 2026

Cordialmente,



EDUARDO AARÓN MARTÍNEZ RESTREPO
Comité Evaluador Capacidad Financiera
Oficina de Contratación
PROSPERIDAD SOCIAL



NORMAN DARÍO PINZÓN NARVÁEZ
Comité Evaluador Capacidad Financiera
Oficina de Contratación
PROSPERIDAD SOCIAL